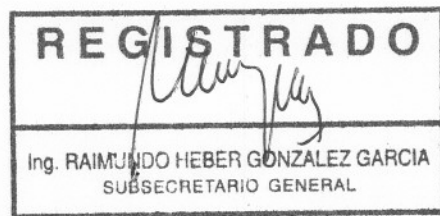




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 493/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Javier Marcelo ALBIZU, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Sistemas de Comunicaciones I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 493/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

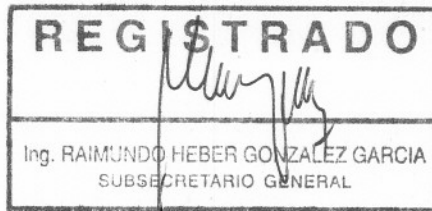
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 493/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Estadística



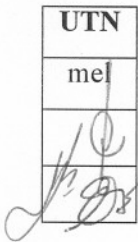
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Aplicada, al alumno Javier Marcelo ALBIZU, Legajo N° 19011, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1201/2005




Ing. HECTOR CARLOS PRETTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento